OTROSI No. 1			
CLASE DE CONTRATO			NÚMERO DE CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			No. **559-2026**
CONTRATISTA	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA - CENDIATRA S.A.S		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.180.176 - 0		
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO ANDRÉS CASTELLANOS PINEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.938.704		
DATOS DE CONSTITUCION	E.P. No. CONSTITUCIÓN 4.316 Notaría 15 de Santafé de Bogotá, del 29 de octubre de 1.992, inscrita el 20 de noviembre de 1.992, bajo el No. 386541 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S		
DIRECCIÓN	CALLE 19 # 3-50 CS 1202		
TELEFONO	3245422362-3163565307	E-MAIL	LILIAN.CRUZ@CENDIATRA.COM; IVAN.CASTILLO@CENDIATRA.COM
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	Prestación de servicios para la realización de los exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso y post incapacidad o reintegro para los funcionarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.		
2) VALOR	**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de **TRENTA MILLONES PESOS M/CTE. ($30.000.000)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución. amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 571 del 25 marzo de 2026, tal y como se indicó en la nota 3 del numeral 4º y 7º de los estudios previos.		
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato será hasta 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías.		
5) FECHA DE INICIO	14 de julio del 2026		
6) FECHA DE TERMINACION	30 de diciembre del 2026		
7) SUPERVISION	La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del Profesional Universitario 219-02 del área de Talento Humano		

CONSIDERACIONES

Que el día 14 de julio de 2026, entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB y la CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA - CENDIATRA S.A.S, identificada con NIT. 800.180.176 - 0, se suscribió el Contrato No. 559 de 2026, cuyo objeto es: *Prestación de servicios para la realización de los exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso y post incapacidad o reintegro para los funcionarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.*

Que se hace necesario celebrar un otrosí modificatorio al **Contrato No. 559 de 2026**, con el fin de incorporar como anexo contractual de obligatorio cumplimiento la Ficha Técnica para la prestación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales, la cual hará parte integral del contrato y establecerá las condiciones técnicas, operativas y de ejecución que deberán observarse durante su desarrollo. La incorporación de dicho anexo complementa lo previsto en el numeral 4 de la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, que indica: *"Asegurar que las cantidades, requisitos y especificaciones ofrecidas y contratadas se ajusten a la propuesta económica y fichas técnicas presentadas."* Lo anterior, sin modificar el alcance ni el contenido de la obligación inicialmente pactada, constituyéndose en un instrumento que precisa las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Justificación

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá suscribió el Contrato No. 559 de 2026, cuyo objeto es *Prestación de servicios para la realización de los exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso y post incapacidad o reintegro para los funcionarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.*

Que, durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las actividades de supervisión, se evidenció la necesidad de formalizar la incorporación de la Ficha Técnica para la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales, con el propósito de consolidar en un único documento las condiciones técnicas, operativas, metodológicas y de calidad que deben observarse durante la ejecución del contrato, garantizando una adecuada interpretación y aplicación de las obligaciones contractuales.

Que el numeral 4 de la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA establece que el contratista debe: *"Asegurar que las cantidades, requisitos y especificaciones ofrecidas y contratadas se ajusten a la propuesta económica y fichas técnicas presentadas."* En consecuencia, resulta procedente incorporar al contrato la Ficha Técnica, a fin de que esta constituya un anexo contractual de obligatorio cumplimiento y sirva como instrumento de referencia para la ejecución, seguimiento y supervisión del contrato.

Que la incorporación de la Ficha Técnica no implica modificación del objeto contractual, del plazo, del valor ni de las obligaciones inicialmente pactadas entre las partes, por cuanto su finalidad es complementar y desarrollar técnicamente las condiciones de ejecución ya previstas en el contrato, dotando a la supervisión y al contratista de un documento que permita identificar de manera clara, precisa y verificable los procedimientos, requisitos, alcances y especificaciones técnicas exigibles durante la prestación del servicio.

Que la incorporación del citado anexo fortalece los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, al contribuir a una adecuada ejecución contractual, facilitar el ejercicio de las labores de supervisión y control, y mitigar riesgos derivados de interpretaciones divergentes sobre las condiciones técnicas aplicables al contrato.

En mérito de lo expuesto, se hace necesario celebrar un otrosí modificatorio al Contrato No. 559 de 2026, con el fin de incorporar como anexo contractual de obligatorio cumplimiento la Ficha Técnica para la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales, la cual hará parte integral del contrato y complementará las obligaciones allí previstas, sin modificar el alcance, contenido o naturaleza de las estipulaciones contractuales inicialmente acordadas.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULAS

CLÀUSULA PRIMERA: Modificar del proceso de selección de Mínima Cuantía No OFB-MC-001-2026, que dio origen al Contrato No. 559 de 2026, el documento denominado: ***"FICHA TECNICA EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES",*** cargado en los documentos del proceso, cual quedará como se señala en la ficha técnica adjunta.

CLÀUSULA SEGUNDA: Las cláusulas y condiciones del Contrato No. 559 de 2026 que no son objeto de modificación mediante el presente otrosí permanecen vigentes, sin alteración alguna y conservan plena fuerza obligatoria. En consecuencia, el presente documento tiene como único propósito la incorporación de las modificaciones en el anexo denominado **"Ficha Técnica para la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales"**, el cual hará parte integral del contrato para todos los efectos legales.

CLÀUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

Para todos los efectos se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., el cuatro (4) días del mes de agosto de 2026.

CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Directora Corporativa y Del Talento Humano

FRANCISCO ANDRÉS CASTELLANOS
Representante Legal
CENDIATRA

Reviso: Susana Londoño Rodríguez - Abogada Contratista Oficina Jurídica y de Contratación - OFB.
Revisó: Jorge Alexander Rivas Chaves - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Orquesta Filarmónica de Bogotá	**FICHA TECNICA**
OBJETO DEL CONTRATO	**Prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y análisis de puestos de trabajo para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.**

ITEM	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES ESTIMADAS
1	**Evaluación médica para Administrativos – Pre-ingreso y Periódicas (programado o por cambio de ocupación)**	• Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular y cardiovascular • Optometría • Audiometría • Glicemia basal • Cuadro hemático • Perfil lipídico completo (Colesterol, HDL, LDL, Triglicéridos)	1
2	**Evaluaciones médicas para Músicos – Pre-ingreso y Periódicas (programado o por cambio de ocupación)**	• Examen médico con énfasis en osteomuscular, auditivo y cardiovascular • Optometría • Audiometría • Glicemia basal • Cuadro hemático • Perfil lipídico completo (Colesterol, HDL, LDL, Triglicéridos)	1
3	**Evaluaciones médicas para Músicos (vientos) – Pre-ingreso y Periódico (programado o por cambio de ocupación)**	• • Examen médico con énfasis en osteomuscular,auditivo y cardiovascular • Optometría • Audiometría • Espirometría • Glicemia basal • Cuadro hemático • Perfil lipídico completo (Colesterol, HDL, LDL, Triglicéridos)	1

4	**Evaluaciones médicas para Conductores – Periódico (programado o por cambio de ocupación)**	• Examen médico para conductores con énfasis en osteomuscular, pulmonar, psicosocial, auditivo, neurológico y cardiovascular • Optometría • Espirometría • Audiometría • Glicemia basal • Cuadro hemático • Perfil lipídico completo (Colesterol, HDL, LDL, Triglicéridos) • Pruebas psicosensométricas • Electrocardiograma (mayores de 45 años)	1
5	**Evaluaciones médicas para Trabajos en alturas – Periódico (programado o por cambio de ocupación)**	• Examen médico con énfasis en osteomuscular, psicosocial, auditivo, neurológico y cardiovascular• Optometría• Audiometría• Glicemia basal• Cuadro hemático• Perfil lipídico completo (Colesterol, HDL, LDL, Triglicéridos)• Electrocardiograma (mayores de 45 años)	1
6	**Evaluaciones médicas para Auxiliar de servicios generales – Periódico (programado o por cambio de ocupación)**	• Examen médico para auxiliar de servicios generales con énfasis en manipulación de alimentos y osteomuscular • Optometría • Audiometría • Examen KOH de uñas • Examen frotis faríngeo o de garganta • Glicemia basal • Cuadro hemático • Perfil lipídico completo (Colesterol, HDL, LDL, Triglicéridos) • Coprológico	1
7	**Análisis de puestos de trabajo**	• Análisis de puestos con énfasis psicosocial • Análisis de puestos con énfasis osteomuscular • Análisis de puestos con énfasis en factor ruido con sonometría, dosimetría, con y sin protección	1
8	**Evaluación médica post-incapacidad**	• Examen médico post-incapacidad con énfasis en osteomuscular, pulmonar, psicosocial, auditivo, neurológico y cardiovascular NOTA: Podrá solicitarse evaluaciones complementarias según el caso (audiometría, espirometría, optometría o evaluación psicológica)	1

9	**Evaluación médica por retorno laboral**	• Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular y cardiovascular • Optometría • Audiometría • Glicemia basal • Cuadro hemático • Perfil lipídico completo (Colesterol, HDL, LDL, Triglicéridos)	1
10	**Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control**	• Examen médico con énfasis en osteomuscular, pulmonar, psicosocial, auditivo, neurológico y cardiovascular para verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales. NOTA: Podrá solicitarse evaluaciones complementarias según el caso (audiometría, espirometría, optometría o evaluación psicológica).	1
11	**Evaluación médica de egreso**	• Examen médico de egreso con énfasis en osteomuscular, pulmonar, psicosocial, auditivo, neurológico y cardiovascular	1

ITEM	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	DESCRIPCION
1	Evaluación médica de pre-ingreso.	Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la condición de salud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.
2	Evaluaciones Médicas Periódicas Programadas	Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.

3	Evaluaciones Médicas por Cambios de Ocupación	Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud. El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas ocupacionales al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en los programas de Vigilancia Epidemiológica, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Parágrafo. Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas laborales deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realice este tipo de evaluación.
4	Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso.	Son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. En atención a los establecido en el numeral 7 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo, el empleador o contratante deberá informar al trabajador sobre el proceso para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso, la cual deberá ser realizada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la relación laboral o contractual y deberá dejar constancia de la respectiva notificación.
5	Evaluación médica por retorno laboral.	La evaluación médica por retorno o reincorporación laboral deberá realizarse cuando el trabajador haya estado ausente por causas no médicas por un período igual o superior a noventa (90) días calendario, y deberá efectuarse antes de su retorno efectivo a la labor y tiene como objetivo determinar si las condiciones funcionales del trabajador al momento del reintegro son compatibles con las exigencias físicas, mentales y ambientales del cargo.
6	Evaluación médica post-incapacidad.	Son los exámenes clínicos y paraclínicos que se le deben practicar a todo trabajador inmediatamente finaliza el periodo de incapacidad médica mayor o igual a treinta (30) días calendario o antes si la condición de salud del trabajador lo hace pertinente o necesario.

7	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.	La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales.
8	Examen médico para conductores con énfasis en osteomuscular, pulmonar, psicosocial, auditivo, neurológico y cardiovascular	Énfasis Osteomuscular: Evaluación del sistema locomotor (huesos, articulaciones, músculos y tendones). Busca detectar limitaciones funcionales, inflamaciones o lesiones relacionadas con posturas, cargas o movimientos repetitivos. Énfasis Pulmonar: Valoración del sistema respiratorio mediante la auscultación y, a menudo, apoyada en pruebas como la espirometría. Detecta signos de obstrucción o restricción pulmonar, claves para quienes trabajan con polvos, químicos o en alturas. Énfasis Psicosocial: Evaluación de la interacción entre el trabajador, su entorno laboral y su salud mental. Busca identificar factores de riesgo como estrés crónico, ansiedad o depresión que puedan afectar el desempeño o la seguridad. Énfasis Auditivo: Examen físico del oído externo y conducto auditivo, complementado con pruebas de percepción de sonido. Su fin es vigilar la salud del trabajador expuesto a niveles de ruido que superen los límites permitidos. Énfasis Neurológico: Exploración de los reflejos, la fuerza muscular, el equilibrio y la coordinación. Es vital para descartar patologías del sistema nervioso que comprometan la conciencia o el control motor. Énfasis Cardiovascular: Evaluación del corazón, la presión arterial y los pulsos periféricos. Identifica riesgos de hipertensión o arritmias, fundamentales para prevenir eventos súbitos en cualquier entorno laboral. Framingham calibrado (o modificado) para Colombia es una herramienta de cálculo de riesgo cardiovascular adaptada a las características epidemiológicas de la población colombiana
9	Optometría	Valoración que tiene por objeto determinar la agudeza visual, la visión periférica, la visión de profundidad (estereopsis), la visión nocturna y la recuperación al encandilamiento
10	Audiometría	Prueba que permite determinar el umbral auditivo de un individuo, mediante la exploración de la vía aérea y la vía ósea, con el fin de establecer la capacidad de escucha y detectar alteraciones.
11	Glicemia Basal	Prueba de laboratorio para la cuantificación de glucosa en sangre.

12	Cuadro Hemático (Hemograma)	También conocido como hemograma, es un análisis clínico de laboratorio que cuantifica y evalúa las tres líneas celulares principales de la sangre: la serie roja (eritrocitos y hemoglobina), encargada del transporte de oxígeno; la serie blanca (leucocitos), que conforma el sistema de defensa contra infecciones; y la serie plaquetaria, responsable de los procesos de coagulación.
13	Perfil lipídico completo (Colesterol, HDL, LDL, Triglicéridos)	Permite verificar los niveles de lípidos en la sangre, que pueden indicar el riesgo de una persona de padecer enfermedades cardíacas o Arterosclerosis
14	Pruebas Psicosensométricas	Conjunto de pruebas técnicas que evalúan la capacidad mental y de coordinación motriz, incluyendo la destreza para reaccionar ante estímulos, coordinación bimanual, pedal y aptitud psicológica.
15	Electrocardiograma (Mayores de 45 años)	Es una prueba complementaria de apoyo diagnóstico que consiste en el registro gráfico de la actividad eléctrica del corazón. Su propósito legal es servir de insumo al médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo para valorar el Sistema Cardiovascular del trabajador y descartar enfermedades o deficiencias que puedan comprometer su integridad o la seguridad en el desempeño de sus labores.
16	Espirometría	Es una prueba funcional que mide la capacidad de los pulmones para retener aire y la velocidad con la que el trabajador puede inhalar y exhalar.
17	Examen KOH de uñas	Es una prueba de laboratorio que consiste en la toma de una muestra de tejido de las uñas para su análisis microscópico con hidróxido de potasio. Su objetivo legal es detectar la presencia de hongos (micosis), garantizando que el personal que manipula alimentos o realiza limpieza no represente un foco de contaminación biológica.
18	Examen frotis faríngeo o de garganta	Es una prueba microbiológica que detecta la presencia de bacterias patógenas (como el Staphylococcus aureus o Streptococcus) en la garganta. Se exige legalmente para manipuladores de alimentos con el fin de asegurar que el trabajador no sea un portador asintomático de enfermedades respiratorias o bacterianas que puedan contamina
19	Coprológico	Es un análisis clínico de las materias fecales para identificar parásitos (huevos, quistes o trofozoítos). En salud ocupacional, es una prueba obligatoria para el personal de servicios generales y alimentos, destinada a prevenir la transmisión de enfermedades gastrointestinales en el entorno laboral.

20	Análisis de puestos de trabajo • Análisis de puestos con énfasis psicosocial • Análisis de puestos con énfasis osteomuscular • Análisis de puestos con énfasis en factor ruido con sonometría, dosimetría, con y sin protección	Análisis de Puesto de Trabajo (APT) Es el estudio detallado de las condiciones en las que un trabajador realiza sus tareas. Su objetivo es identificar los peligros ambientales, físicos y organizativos para determinar si el entorno de trabajo es seguro o si está contribuyendo a la aparición de enfermedades. Análisis de puestos con énfasis psicosocial Es la evaluación de las condiciones de organización del trabajo, tales como la carga mental, las jornadas laborales y las demandas emocionales del cargo. Busca detectar factores de estrés que puedan afectar la salud mental o el desempeño del personal. Análisis de puestos con énfasis osteomuscular Es la valoración ergonómica que analiza las posturas, los movimientos repetitivos y el esfuerzo físico que requiere el puesto. Sirve para adaptar las herramientas y el mobiliario al trabajador, evitando lesiones en músculos, tendones y articulaciones. Análisis de puestos con énfasis en factor ruido Es el proceso técnico para medir y controlar la exposición sonora en el ambiente de trabajo, compuesto por: Sonometría: Medición puntual del ruido en un sitio o máquina específica para saber qué tan ruidosa es esa zona. Dosimetría: Medición del ruido real que recibe un trabajador durante toda su jornada, mediante un equipo que porta consigo. Con y sin protección: Comparación técnica para verificar si los los elementos de protección auditiva, tapones u orejeras que usa el trabajador realmente reducen el ruido hasta niveles seguros para su audición.
21	Logística Jornada extramural	Desplazamiento del personal dispuesto por el contratista e insumos a la entidad contratante para la ejecución del objeto contractual.
22	Conforme con lo establecido en la Resolución 1843 del 2025, en el Capítulo II, en su artículo 8 describe que los tipos de evaluaciones médicas son:	La Resolución 1843 de 2025 regula la práctica de evaluaciones médicas, pruebas de embarazo y pruebas de sustancias psicoactivas en el trabajo. 1. Evaluación médica de pre-ingreso 2. Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica de egreso. 4. Evaluación médica post-incapacidad. 5. Evaluación médica por retorno laboral. 6. Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

23	Responsabilidades del oferente ante las evaluaciones médicas	1. Formato específico diseñado para registrar la información de los exámenes médicos ocupacionales según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 en su artículo 19. 2.Resultado de las Evaluaciones médico ocupacionales: El contratista deberá remitir en original o por correo electrónico en un término no mayor a dos (3) días hábiles a la Oficina de Gestión de Talento Humano –Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado médico, restricciones existentes y recomendaciones o condiciones; así mismo, proporcionara al colaborador, información clara oportuna y veraz tendiente a favorecer el adecuado cumplimiento de las recomendaciones y/o restricciones para el cuidado de su salud, y entregar al colaborador copia de la atención y los resultados de la evaluación ocupacional, así como de las pruebas complementarias realizadas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Presentar propuesta del plan de trabajo y cronograma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, que contenga una ficha técnica de cada una de las actividades a desarrollar en el cual indique, la forma a desarrollar, los recursos físicos, tecnológicos y materiales a utilizar en su ejecución, asimismo, el protocolo de bioseguridad para prevenir cualquier tipo de enfermedades infecciosas, la cual deberá ser revisada y aprobada por el Supervisor del contrato.
2. Realizar los exámenes médicos ocupacionales, contratados de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico, por parte del personal referido en el mismo, cuyos perfiles deberán acreditar la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos de trabajo, honorarios, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
4.Remitir a la Oficina de Gestión de Talento Humano – Supervisor del contrato de la OFB , en un término no mayor a tres (3) días hábiles posteriores a la realización de la evaluación, el Certificado de Aptitud Laboral (concepto médico) por cada persona atendida. Dicho certificado deberá entregarse en formato digital e indicar claramente el concepto de aptitud, las restricciones existentes, las recomendaciones laborales, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológica en los que se deba incluir al trabajador. La entrega de estos conceptos deberá realizarse garantizando la estricta reserva legal y la protección de datos personales. Por ningún motivo el contratista incluirá en esta entrega la historia clínica ocupacional, diagnósticos médicos de base, ni documentos confidenciales adicionales al certificado de aptitud.
5. En un término no mayor a tres (3) días hábiles posteriores a la realización de la evaluación, el Certificado de Aptitud Laboral (concepto médico) por cada persona atendida, los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador a través de su correo electrónico y constarán en su historia clínica médica. Todos los exámenes que le hayan sido practicados deberán ser entregados al funcionario evaluado, dejando constancia de su entrega, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su realización. Lo anterior se evidenciará mediante una base de datos en la que se relacione el envío de los certificados médicos de aptitud y los resultados de los exámenes realizados a cada funcionario, adjuntando los respectivos soportes o pantallazos que demuestren su remisión al correo electrónico al funcionario con la fecha correspondiente de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato

6. Presentar un informe mensual, o cada vez que lo requiera la OFB, que contenga el detalle del tipo de vacuna aplicada o, en su defecto, el tipo y valor de los exámenes médicos practicados, así como el listado de personas atendidas, indicando su asistencia efectiva a cada procedimiento. Este informe deberá ser entregado en formato digital, con datos claros, verificables y en cumplimiento de las normas de protección de datos personales
7.Cumplir con el plan de trabajo y cronograma aprobado por el supervisor del contrato.
8.Asistir y participar en todas las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato en el marco del proceso contractual, para su adecuada ejecución y desarrollo.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
10.Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Certificación del representante legal de la Custodia y entrega de la historia clínica ocupacional	El oferente deberá disponer de equipos calibrados y certificados para la realización de exámenes de audiometría, Visiometría, espirometría y prueba psicotécnica, así como laboratorios clínicos habilitados o con convenio para la realización de exámenes paraclínicos. Nota: Conforme con el proceso de seguimiento, se podrá solicitar el programa de calibración y mantenimiento preventivo, dispuesto por el oferente. Dentro de este, se deberá evidenciar las hojas de vida de los equipos con los que se desarrollarán las evaluaciones médicas, mediante certificación del representante legal. Contar con sedes cercanas a la sede principal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (Calle 39 Bis No. 14-57) para la realización de los exámenes ocupacionales. Garantizar la confidencialidad de la información, resultado de la realización de los exámenes médicos ocupacionales practicados a cada uno de los servidores públicos. Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones de orden técnico y las instrucciones del supervisor del contrato. Verificar que la persona que tomará estos exámenes sea servidor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato

Certificación del representante legal de la Custodia y entrega de la historia clínica ocupacional	1843 de 2025 expedida por el Ministerio del Trabajo: Custodia y entrega de la historia clínica ocupacional. Las Instituciones prestadoras de servicios de medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo serán responsables de la custodia, archivo y conservación de las historias clínicas ocupacionales y de las evaluaciones médicas realizadas a los trabajadores, atendiendo lo establecido en la legislación vigente en la materia. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes disposiciones: a) La historia clínica ocupacional de las evaluaciones médicas ocupacionales estará a cargo del prestador de servicios de medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo que generó la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. b) En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador salvo que cuenten con autorización expresa de este y tengan vinculado un médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o el servicio de medicina laboral habilitado. c) Los responsables de la custodia deben entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando este lo solicite, dejando acta de la entrega firmada por las partes. d) En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos podrá solicitar copia de estos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente. e) El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia. f) Los documentos y registros deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Realizar entregas de los certificados médicos de aptitud, al supervisor del contrato, dentro de los tres a 4 días hábiles siguientes de haber sido practicados	• Copia por correo electrónico. • Si el proveedor maneja un sistema con acceso vía web, se deberán registrar los resultados de todos los exámenes efectuados, y suministrar al supervisor del contrato la clave y usuario de acceso para su consulta. • Entregar junto con los certificados médicos de aptitud escaneados y relación en Excel que contenga: Identificación, nombre completo, ciudad, tipo de examen y fecha de realización, remitirá al empleador el concepto médico ocupacional, a) Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador. b) Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. c) Datos de identificación del empleador. d) Cuando se trate de empresas de servicios temporales, o trabajadores en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria. e) Actividad económica del empleador. f) Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona. g) Firma del trabajador en constancia de entrega del concepto médico. h) Recomendaciones o restricciones para el ejercicio de la labor. i) Nombre, número del registro profesional, tipo y número del documento de identidad, número de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y firma del médico que lo expide. Parágrafo. No utilizar la palabra “no apto”, salvo en lo contenido en el artículo 2° de la presente resolución, el concepto médico ocupacional debe contener las recomendaciones y/o restricciones indicando la temporalidad de estas y si se requiere seguimiento médico. • Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador a través de su correo electrónico y constarán en su historia clínica médica. Todos los exámenes que le hayan sido practicados deberán ser entregados al funcionario evaluado, dejando constancia de su entrega, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su realización. Lo anterior se evidenciará mediante una base de datos en la que se relacione el envío de los certificados médicos de aptitud y los resultados de los exámenes realizados a cada funcionario, adjuntando los respectivos soportes o pantallazos que demuestren su remisión al correo electrónico al funcionario con la fecha correspondiente.

Una vez culminada la ejecución del contrato en un plazo no mayor a (10) días calendario posterior, el contratista deberá allegar los siguientes soportes:	• I**nforme de condiciones de salud con perfil sociodemográfico y bases de datos de la OFB debe comprender como lo siguiente:** **Este diagnóstico será insumo clave para la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades contempladas en los programas de medicina preventiva y del trabajo.** a) Información sociodemográfica de la población trabajadora: que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo , turno de trabajo y la contenida en el decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.2. numeral 13 Descripción sociodemográfica. b) Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales. c) Exposición laboral actual, según lo manifestado por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio. d) Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación. e) Resultados generales de pruebas clínicas o paraclínicas complementarias, realizadas como parte del examen médico. f) Diagnósticos de salud identificados en la población evaluada. g) Análisis e interpretación de los hallazgos médicos. h) Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo. Este diagnóstico debe ser utilizado para implementar acciones de mejora continua que promuevan la calidad de vida de los trabajadores, en especial aquellas relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. También debe considerarse la gestión de enfermedades comunes que puedan agravarse por el trabajo o el ambiente laboral. El diagnóstico de salud deberá elaborarse de forma general y no podrá incluir datos personales ni individualizados de los trabajadores, garantizando así la confidencialidad de la información médica conforme a la legislación vigente en protección de datos personales. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. Análisis y conclusiones de la evaluación. Recomendaciones etc. • Informe y base de datos de riesgo cardiovascular Framingham modificado para Colombia con las recomendaciones por cada uno de los funcionarios de acuerdo con la clasificación del riesgo, base de datos con los resultados de los exámenes de audiometría con la clasificación del riesgo y recomendaciones por trabajador, base de datos con los resultados de las espirometrías, con las recomendaciones individuales. • Copia de certificados de aptitud laboral en físico y/o magnético. • Base de datos en Excel de condiciones de salud con las

	variables de la historia clínica ocupacional, laboratorios, diagnósticos con el código de CIE 10, CIE 11 etc, con las recomendaciones laborales y concepto de aptitud laboral. • Consolidado en base de datos de los Análisis de Puesto de Trabajo realizados. • Entregar información solicitada cuantas veces sea necesaria por la OFB.
Disponer de todos los elementos de trabajo	Disponer de todos los elementos de trabajo necesarios para la realización de los exámenes, así mismo garantizar el orden, aseo, limpieza y desinfección de cada uno de los ambientes y equipos requeridos para la realización de los exámenes.
Verificación del personal	El contratista realiza verificación que la persona que tomará estos exámenes sea servidor de Ia Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato